



Ciudad de Oliva, 20 de febrero de 2015

ORDENANZA Nº 03 / 2015

VISTO:

Los vínculos estrechos entre los habitantes de nuestra zona, las personas y familias residentes en la Comuna de San Pietro Vallemina, Provincia de Torino, Italia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Hermanamiento o Gemellaggio, beneficiará a nuestra localidad con el potencial afincamiento de empresas y con el acercamiento cultural entre nuestra comunidad y la comuna Italiana.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Art.1º.- DECLARASE el HERMANAMIENTO entre la Comuna de San Pietro Vallemina, Provincia de Torino, Republica de Italia y la Municipalidad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en virtud de los lazos, raíces culturales, y de los vínculos familiares entre residentes de una y otra comunidad.-

Art. 2º.- El HERMANAMIENTO declarado precedentemente, importará fundamentalmente, auspiciar y propiciar todos los actos tendientes al fortalecimiento de las relaciones entre una y otra Comunidad, con especial atención de aquellos que tiendan a un intenso intercambio cultural, turístico y

de encuentros, sin perjuicio de otros que importen crear las condiciones necesarias tendientes a promover el crecimiento espiritual y material de los pobladores de las dos Municipalidades cuyo hermanamiento se dispone.-

Art.3º.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, para llevar adelante y concretar todos los actos necesarios para hacer efectivo éste hermanamiento.-

Art. 4: DE FORMA.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL
QUINCE**